



DOCUMENTO APROBADO EN  
SESIÓN DE JGCT  
EL 5-ABRIL-2017  
TOLEDO 11-4-2017  
EL SECRETARIO GENERAL

*Jerónimo Martínez Garro*

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (PRECIO) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL DE TRES PLAZAS DE GARAJE-APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS, UBICADAS DENTRO DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO Nº42 DEL APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA.**

## **1.- OBJETO.-**

### **1.1.- Definición.-**

Es objeto de este Pliego establecer las prescripciones técnicas que han de regir la concesión administrativa demanial de tres plazas de Garaje-Aparcamiento de vehículos de dos ruedas, delimitadas según se refleja en anexo gráfico al presente documento. Y en todo caso, en la delimitación concreta resultante del replanteo efectuado por los Servicios Técnicos Municipales.

Proviene de plaza de aparcamiento de titularidad municipal, que responde a:

- **Nº Bien (GPA):** 11410.
- **Denominación del Bien:** "PLAZA Nº42; PLANTA -2; APARCAMIENTO SAN JUAN DE LA PENITENCIA".
- **Clasificación:** 110102 LOCALES Y GARAJES.
- **Referencia catastral:** 2724401VK1122D0042MF.
- **Uso:** APARCAMIENTO.
- **Calificación jurídica:** DOMINIO PÚBLICO - USO PÚBLICO.
- **Situación Patrimonial:** PROPIEDAD.

Es objeto del contrato, la ocupación de las plazas de garaje-aparcamiento resultantes de dividir la plaza de aparcamiento nº42 (vehículo de cuatro ruedas), en tres plazas de aparcamiento para vehículo de dos ruedas.

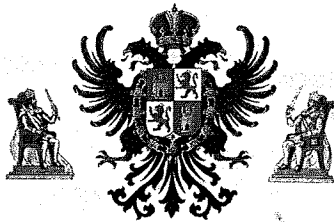
El contrato propuesto queda calificado como ADMINISTRATIVO ESPECIAL a tenor de lo dispuesto en el art. 19.1.b, del Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**1.2.- Condiciones.-** Cada licitador formulará **una sola oferta, para la ocupación de una de las plazas resultantes** (42a; 42b o 42c). Pudiendo optar por cada una de las plazas, reflejando la oferta por orden de preferencia.

## **2.-CANON DE OCUPACION.-**

El licitador seleccionado, satisfará al Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en concepto de canon de ocupación de una de las plazas (42a; 42b o 42c), el importe que corresponda y que se concretará en su oferta, siendo el canon mínimo el siguiente:

- **CANON ANUAL:** Mínimo de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS.....(240,00 €/año).



DOCUMENTO APROBADO EN  
SESION DE...SGCT  
EL 5-ABRIL-2015  
TOLEDO 13-4-2017  
EL SECRETARIO GENERAL

*[Firma manuscrita]*

Las ofertas se presentarán al alza sobre la cantidad mínima antes de Malloz García, no siendo admitidas aquellas que no alcancen el tipo fijado anteriormente.

El canon de ocupación comenzará a devengarse desde el comienzo de la ocupación, establecida por la fecha de firma del correspondiente contrato.

Podrá ser objeto de revisión, en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que regula este contrato.

**El canon será objeto de devengo anual, resultando obligación del licitador clasificado como adjudicatario la domiciliación de los recibos pertinentes, en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.**

### **3.- PLAZO POR EL QUE SE OTORGA LA OCUPACION.-**

La ocupación se otorga por un plazo de **CINCO (5) años, con posibilidad de prórroga por DOS (2) más**, (7 años en total incluidas las prórrogas), contado desde la formalización del contrato (fecha de firma del contrato).

### **4.-CONDICIONES REFERENTES A LA OCUPACIÓN.-**

#### **4.1. De la plaza de aparcamiento:**

Las plazas de aparcamiento son las reflejadas en anexo adjunto reponiendo a la siguiente nomenclatura:

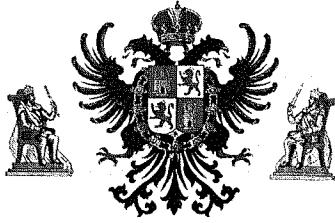
- 42a
- 42b
- 42c

No se podrá ocupar, con ningún elemento que impida el acceso a las plazas de aparcamiento, el paso lateral fijado en el esquema de distribución de plazas anexo a este pliego.

### **5.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A PRESENTAR POR EL LICITADOR CLASIFICADO COMO ADJUDICATARIO.-**

En el plazo indicado en el pliego de cláusulas administrativas, el licitador clasificado como adjudicatario, presentará la siguiente documentación, además de la consignada al efecto en el indicado pliego:

- Ficha correspondiente en orden a domiciliar el canon pertinente, según modelo facilitado por el Servicio de Contratación y Patrimonio.



DOCUMENTO APROBADO EN  
SESION DE...AGCT  
EL 5-ABRIL-2017  
TOLEDO 11-4-2017  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez García

#### **6.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-**

El contratista queda sometido a las siguientes obligaciones:

- a) El contratista deberá ingresar en la cuenta bancaria que le indique el Ayuntamiento, el importe del canon de ocupación, debiendo domiciliarse los recibos correspondientes en la forma indicada al respecto por la Unidad Gestora correspondiente, y objeto de concreción en el pliego de cláusulas administrativas.
- b) Respetar el objeto del contrato y los límites establecidos en el mismo.
- c) Mantener en buen estado la porción del dominio público ocupado, así como hacerse cargo de los gastos de comunidad que se generen.

#### **7.- OTRAS CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-**

Será procedente la resolución del contrato, además de en los supuestos previstos en el art. 223 del R.D 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, en los supuestos siguientes:

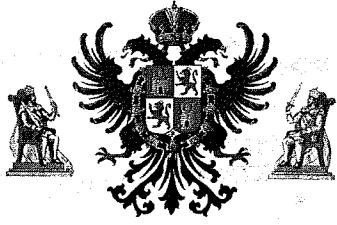
- a) El ejercicio de una actividad distinta a la que tiene por objeto este contrato.
- b) Impago de dos mensualidades del canon concesional en los términos establecidos en el PCAP.

#### **8.- REVERSIÓN POR CUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONCESIONAL.-**

Al final del tiempo de la ocupación, revertirá la plaza a dominio municipal en debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

Toledo, Marzo de 2017.

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.**



DOCUMENTO RESOLUCIÓN  
SESION DE IGCT  
EL 5 ABRIL 2017  
TOLEDO 11-4-2017  
EL SECRETARIO GENERAL

ANEXO I.- ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

Fdo.: Jerónimo Martínez García

